

GD: 11273547 - 14/PG.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de agosto de 2014.

05 AGO 2014

RECIBIDO P.G.

Nº INTERNO 911

Nº SADE EE: 11268194-14/PG.

PROCESO Del 444392



Al Sr. Procurador General de la
Procuración General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Dr. Julio Marcelo Conte Grand
S. / D.

GD: 11268967 - 14/PG.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de jefe de la Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales y otros Instrumentos del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, dependiente de la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de hacerle saber que con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la Res. Pres. N° 153/2013 y la Res. CM N° 186/2013, **en Hipólito Yrigoyen 932, Planta Baja, en el horario de 9 hs. a 15 hs.** se recibirán escritos que tengan como destino causas radicadas en los Juzgados de Primera Instancia y en las Salas de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.

El servicio es de carácter optativo para las partes, profesionales y usuarios y no importa la compulsión de los expedientes en trámite.

La Mesa Receptora de Escritos no evacua consultas vinculadas con el estado procesal de los juicios.

No se recibirán presentaciones vinculadas a expedientes del Fuero radicados en otros Tribunales ni con destino a dependencias del Fuero en las que se haya decretado feria judicial.

Asimismo, le comunico que en esta **primera etapa de funcionamiento se recibirán solamente escritos destinados a las Ejecuciones Fiscales.**

Tampoco se recibirán escritos ni otras piezas judiciales destinadas a ser presentadas en procesos que tramiten por vía de ordinario, amparo o juicios sumarísimos.

Los requisitos indispensables que deben cumplir los escritos para su recepción son:

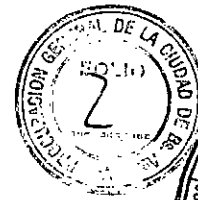
1. Las piezas judiciales que se presenten deben indicar en el margen superior izquierdo el Juzgado y Secretaria correspondiente.
2. Todo escrito debe encabezarse con una síntesis que exprese su objeto.
3. A continuación debe consignarse el nombre de quien lo presenta, el domicilio que constituye o ha constituido, la enunciación precisa de la carátula del expediente y su número, y del letrado patrocinante, si fuere menester.
4. Las personas que actúen por terceros deben expresar, además, en su primer escrito, el nombre completo de todos sus representados.
5. En todos los escritos debe emplearse un método de escritura que permita su fácil lectura, conservación y reproducción.
6. Toda expresión de cantidad debe consignarse en números y en letras. Cuando el escrito contenga una expresión en idioma extranjero debe ser simultáneamente traducida al castellano.
7. Los abogados y procuradores deben indicar el tomo y folio, o el número de su matrícula.
8. La presentación de escritos en formularios impresos o fotocopiados es admisible si permite su fácil lectura.
9. De acompañarse documentación original debe colocarse en sobre cerrado indicando número de expediente, carátula, Juzgado y Secretaria. El sobre debe contener firma y sello del profesional.
10. La documentación, cédulas, oficios y otras piezas judiciales deberán ir acompañados por un escrito que especifique cuales son sus adjuntos.

En tal sentido, aprovecho la ocasión para informarle que los escritos, cédulas, oficios y otras piezas judiciales presentados por ante la Mesa de Entradas Receptora de Escritos Judiciales serán remitidos a los Juzgados o Salas que corresponda en el día de su presentación, o en su defecto hasta las dos primeras horas del día subsiguiente (conf. Art. 2 de la Res. Pres. N° 153/2013). Sin perjuicio de ello, advierto que la reglamentación también otorga un plazo mayor pudiendo remitirse los escritos al día siguiente -en horario judicial- en los Juzgados o Salas que corresponda (conf. art. 9 Res. CM 186/13). Me interesa destacar dicha información, puesto que influye en la labor cotidiana de los abogados, procuradores y mandatarios.

Con el fin de dar a conocer el servicio prestado por la Mesa Receptora de Escritos a mi cargo solicito tenga a bien difundir la información que antecede por los canales que estime pertinente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier duda o sugerencia
(Tel. 5444-0820 - mescandon@jusbaire.gov.ar), saludo a Ud. con la consideración más
distinguida.

MARTIN A. M. ESCANDON
Prosecretario Administrativo
Cámara de Apelaciones en lo Contencioso
Administrativo y Tributario
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

